



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°001-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 06 de enero del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°001-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 06 de enero del 2025, de la Unidad de Logística y Abastecimiento - MDCG, solicita la aprobación del plan de anual de contrataciones (PAC) 2026, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos y promover el valor por dinero;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula en su Título II a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. En concordancia con ello, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento (citado en el sustento técnico) precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto Plan Anual se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA). En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente;

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente





en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) todos los actos de las fases del proceso de contratación;

Que, Mediante el **DECRETO SUPREMO N°009-2015-EF**, "Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas publicada el 22 de enero del 2025 en el diario oficial El Peruano, con **DIRECTIVA N°0002-2025-EF/54.01**, en su Artículo 08 y articulo 09 y sus numerales:

*8.1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE.*

*8.2. En el caso de las entidades contratantes que se encuentren dentro del ámbito de la Directiva para la PMBSO, esta aprobación puede realizarse de manera conjunta a la aprobación del CMN, en los formatos que corresponda.*

*9.1. La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE.*

*9.2. La información del PAC registrada y publicada en el Seace de la Pladicop por las entidades contratantes está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El Seace de la Pladicop no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la entidad contratante, siendo esta la responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente.*

Que, con **INFORME N°001-2026-ULYA-GAF/MDCG**, de fecha 06 de enero del 2026, el de la MDCG, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento de la MDCG, donde solicita la aprobación del plan de anual de contrataciones (PAC) 2026;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 2.6. señala "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias, así como evaluar y supervisar su ejecución".





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el INFORME N°001-2026-ULYA-GAF/MDCG;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE de la Pladicop en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, así como en la sede digital de la municipalidad, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento sea responsable de la custodia del expediente de contratación y de asegurar que todas las actuaciones se realicen conforme a los procedimientos de selección competitivos y no competitivos regulados en el Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,** en la Plataforma del SEACE la iriformación del PAC, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados, que cuenta con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Logística y Abastecimiento  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
GERENCIA MUNICIPAL  
Dra. Roy Perla Guerrero Colero  
GERENTE GENERAL





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 09 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

El INFORME N°0004-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 09 de enero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO MOYANO – HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y la OPINIÓN LEGAL N°004-2026-OAJ-MDCG, de fecha 09 de enero del 2026, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;


Que, la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, La presente ley prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del OECE respecto de las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas; así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente ley;







Que, el artículo 208° del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

**“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.**



208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.



208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)

Que, mediante CONTRATO N°003-2025-MDCG, de fecha 01 de setiembre de 2025 la Municipalidad Distrital de Castillo Grande contrató a la empresa Mancilla & Rojas Inversiones S.A.C. para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO MOYANO – HUANA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;

Que, mediante CARTA N°009-2025-JLAM-SO, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, Ing. Jose Luis Apolinario Morales, presenta el Certificado de Conformidad Técnica, señalando que la obra ha sido ejecutada conforme al expediente técnico aprobado, y solicita se proceda con la recepción de la obra:

Que, los DATOS DEL PROYECTO son:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| ❖ OBRA                              | : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". |
| ❖ CODIGO UNICO DE INVERSIONES       | : 2685517   |
| ❖ UNIDAD EJECUTORA                  | : Municipalidad Distrital de Castillo Grande  |
| ❖ UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD         |   |
| LOCALIDAD                           | : Castillo Grande (Moyano – Huayna Cápac)   |
| DISTRITO                            | : Castillo Grande   |
| PROVINCIA                           | : Leoncio Prado   |
| REGIÓN                              | : Huánuco   |
| ❖ APROBACIÓN DEL EXP. TEC.          | : Resolución Gerencial N° 061-2025-GM-MDCG  |
| ❖ MODALIDAD DE EJECUCIÓN            | : Por Contrata (Contrato N°003-2025-MDCG)   |
| ❖ EMPRESA CONTRATISTA               | : MANCILLA & ROJAS INVERSIONES S.A.C.   |
| ❖ MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA        | : S/ 843,886.43   |
| ❖ PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN    | : S/ 919,886.43   |
| ❖ SUPERVISOR DE OBRA                | : Ing. José Luis Apolinario Morales   |
| ❖ RESIDENTE DE OBRA                 | : Ing. Elbio Fernando Felipe Matías   |
| ❖ PLAZO DE EJECUCIÓN                | : 90 días calendarios.  |
| ❖ ENTREGA DE TERRENO                | : 01 de octubre de 2025   |
| ❖ INICIO DE EJECUCIÓN               | : 02 de octubre de 2025   |
| ❖ TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADO        | : 30 de diciembre de 2025   |
| ❖ FECHA REAL DE CULMINACIÓN DE OBRA | : 05 de diciembre de 2025   |

Que, mediante Carta N°009-2025-JLAM-SO, el Supervisor de Obra ha emitido el **Certificado de Conformidad Técnica**, dejando constancia de que la obra ha sido ejecutada conforme al expediente técnico aprobado, especificaciones técnicas, planos, metrados contractuales y demás condiciones establecidas en el **Contrato N° 003-2025-MDCG**;

- Asimismo, se verifica que la obra fue **culminada físicamente** el 05 de diciembre de 2025, dentro del plazo contractual vigente, no registrándose observaciones técnicas pendientes que impidan continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;
- De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, culminada la ejecución de la obra y otorgada la conformidad técnica por la supervisión, la Entidad debe **conformar un Comité de Recepción**, el cual es el órgano encargado de verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de suscribir el Acta de Recepción de Obra.
- En ese sentido, al haberse acreditado la culminación de la obra y la conformidad técnica emitida por la supervisión, **corresponde iniciar el procedimiento de recepción**, resultando necesario que la Gerencia Municipal disponga la **conformación formal del Comité de Recepción de Obra**, conforme a la normativa vigente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

- El Supervisor de Obra ha emitido el Certificado de Conformidad Técnica, acreditando que la obra se encuentra ejecutada conforme a los términos técnicos y contractuales establecidos.
- La obra ha sido culminada dentro del plazo contractual, no existiendo impedimento técnico ni administrativo para su recepción.

Conforme al artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad conformar el Comité de Recepción de Obra, a fin de proceder con la verificación y recepción formal de los trabajos ejecutados;

Que, con INFORME N°0004-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 08 de enero del 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO MOYANO – HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS   | CARGO           |
|---|-----------------|
| <b>ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA</b><br>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural | PRESIDENTE      |
| <b>ING. CARLOS ALBERTO ZAVALA DE LA CRUZ</b><br>Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres      | PRIMER MIEMBRO  |
| <b>LIC. ADM. ANGELO ABRAHAN PIZARRO HUAMAN</b><br>Gerente de Administración Tributaria          | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, con OPINIÓN LEGAL N°004-2026-OAJ-MDCG, de fecha 09 de enero del 2026, el Asesor Legal (e) de la MDCG, declara procedente la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO MOYANO – HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.2. señala "Designar Comités de Recepción de Obra".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO MOYANO – HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", quedando integrado por los siguientes miembros:

| NOMBRES Y APELLIDOS   | CARGO           |
|---|-----------------|
| <b>ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA</b><br>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural | PRESIDENTE      |
| <b>ING. CARLOS ALBERTO ZAVALA DE LA CRUZ</b><br>Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres      | PRIMER MIEMBRO  |
| <b>LIC. ADM. ANGELO ABRAHAN PIZARRO HUAMAN</b><br>Gerente de Administración Tributaria          | SEGUNDO MIEMBRO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Comité de Recepción de la Obra designado, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la oficina de Alcaldía, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al supervisor de obra, MANCILLA & ROJAS INVERSIONES S.A.C.



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
GERENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
Ing. Rony Dennis Gervásio Cotero  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural  
Comité de Obra  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCG



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170